



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SIANCOL S.A
DEMANDADA	FREDY ARMANDO RIAÑO
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01072 00
DECISION	REQUIERE

No se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, consistente en remitir el oficio de embargo, teniendo en cuenta que mediante providencia del 27 de febrero de 2020 se requirió a la parte demandante para informar al despacho, a cuál oficina de tránsito pertenece el vehículo objeto de la medida cautelar.

En consecuencia, se requiere a la parte para que informe lo anterior so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcebfd05b9360f8964615affa248c08cd555926c4975e6c22d124561c19cc8a**

Documento generado en 29/08/2022 11:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>